

230

DE: **LUZ AMPARO JIMENEZ PEREZ**
Coordinadora GIT Talento Humano

PARA: **JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**
Director Recursos y Herramientas del SND (E)

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que a través de correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2023, El Director de Recursos y Herramientas del SND (E) del Ministerio del Deporte solicitó la expedición de certificación de insuficiencia de personal en razón, a que requiere contratar la prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales para la evaluación, orientación y apoyo financiero de las actividades propias del ciclo de proyectos de inversión pública en materia de infraestructura recreodeportiva que competan al Ministerio del Deporte”*.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: *“(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que secontratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)”*.

Que dando cumplimiento a la Circular Conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el objeto del contrato de servicios profesionales hace referencia a actividades relacionadas con la administración y/o funcionamiento institucional que no pueden realizarse con el actual personal de planta de la Dirección Recursos y Herramientas del SND del Ministerio del Deporte, requiriéndose el apoyo de servicios profesionales externos.

Que, por todo lo anterior, una vez revisada la planta de personal, se certifica que, a la fecha, la dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente para ejecutar las actividades requeridas.

Cordialmente,



LUZ AMPARO JIMENEZ PEREZ
Coordinadora GIT Talento Humano

Proyectó: Juan Sebastián Suarez Rippe – Profesional GIT Talento Humano *Sebastian Suarez*